



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 353/07

16 AGO 2007
Salta,
Expediente N° 12.426/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 147/07 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas María Florencia INTELANGELO L.U. N° 611.123 y Sabina Soledad JUAREZ L.U. N° 611.124, de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado: " Consumo de calcio en mujeres embarazadas nuliparas en dos localidades del Sur - Centro de la provincia de Santa Fé ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas María Florencia INTELANGELO L.U. N° 611.123 y Sabina Soledad JUAREZ L.U. N° 611.124, (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02) el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Lic. Miryam H. FADEL
Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS
Méd. Alberto ALEMAN

Miembro Suplente:

Lic. María Silvia VALDIVIEZO

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día jueves 06 de setiembre de 2.007 a horas 16:00. **Lugar: Lab. Dietoterapia Pediátrica.**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

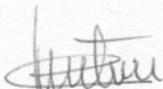
RESOLUCION -D- N° 353/07

Salta, 16 AGO 2007
Expediente N° 12.426/06

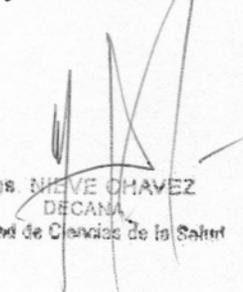
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIÚ de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud